



NO. C
1653247



TIBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS" (LIFE).

En S/. 6*000.000.00.

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí el Notario doctor Carlos Alberto Moya, que intervengo -- por ausencia del Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y a virtud del encargo que me ha hecho la Corte Superior de este Distrito, y los testigos que suscriben, comparece el señor Rafael Pérez y Pérez, a nombre y en representación de la Compañía Anónima "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos", (LIFE), en calidad de Presidente, como lo acredita el nombramiento que se agrega, quien procede a la celebración de la presente escritura, plenamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la citada Compañía, conforme se desprende de la copia del Acta que se acompaña.- El compareciente es vecino de este lugar, casado y mayor de edad, a quien conozco, de que doy fe; y me presenta, para que eleve a escritura pública, la minuta que es -- del tenor literal siguiente:- "Señor Notario:- En su protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía sirvase extender una en la cual consten los acuerdos y resoluciones contenidos en las cláusulas que siguen:- P r i m e r a.- El otorgante declara y conviene en que, habiendo sido convocada, de conformidad con los Estatutos vigentes de la Compañía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos", (LI
2 FE), y habiéndose reunido la Junta General Extraordinaria-
3 de Accionistas de la indicada Compañía "Laboratorios Indus-
4 triales Farmacéuticos Ecuatorianos", (LIFE), el veintiuno-
5 de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, con represen-
6 tación de treinta y siete mil quinientas ochenta y una ac-
7 ciones, en total, por un valor de tres millones setecien-
8 tos cincuenta y ocho mil cien sucres, acordó, por el voto-
9 unánime de todos los concurrentes, aumentar el capital so-
10 cial de cuatro millones de sucres a la suma de diez millo-
11 nes de sucres, lo que representa el aumento de seis millo-
12 nes de sucres al actual capital social de la Empresa. En -
13 la misma sesión de la Junta General Extraordinaria de Ac-
14 cionistas, se acordó, además, por voto unánime de todos --
15 los accionistas concurrentes autorizar al Directorio de la
16 Compañía para que determine las condiciones de tal aumento
17 con las modalidades que acordare el mismo Directorio, de--
18 biendo efectuarse dicho aumento por partes. En dicha auto-
19 rización se comprende, también, la fijación y realización-
20 de las demás condiciones de dicho aumento de capital, in--
21 clusive la emisión de las respectivas acciones y el arre-
22 glo de la forma de pago de las mismas.- S e g u n d a.- El
23 otorgante, señor Rafael Pérez y Pérez, Presidente del Di-
24 rectorio de la Compañía, expresa, además, su intención y -
25 voluntad de que se formalice mediante esta escritura públi-
26 ca las reformas estatutarias que fueron acordadas por la -
27 susodicha Junta General Extraordinaria de Accionistas que
28 constan en el Acta de la Sesión Extraordinaria arriba men-



NO. C
1653251



TIBRE
DE LA SANIDAD
10 CENTAVOS

cionada y que son del tenor literal siguiente:- Sustituir
 el artículo quinto con el siguiente:- "ARTICULO QUINTO. -
 El capital social es el de diez millones de sucres, divi-
 dido en cien mil acciones de cien sucres cada una y numera-
 das del número uno al número cien mil. Este capital puede -
 ser aumentado por resolución de la Junta General, de acuer-
 do con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de estos -
 Estatutos".- Sustituir el artículo cuarto con el siguiente:
 "ARTICULO CUARTO.- La Compañía durará desde la fecha de la
 escritura social hasta el treinta y uno de diciembre de mil
 novecientos sesenta y cinco, plazo que se entenderá prorro-
 gado o ampliado por veinte años, y así sucesivamente, por -
 iguales periodos, si antes de la expiración del periodo en
 curso, la Junta General de Accionistas no hubiere acordado-
 la disolución y liquidación de la Compañía ni publicado el
 particular en uno de los periódicos de Quito.- La Compañía-
 podrá también disolverse y liquidarse en cualquier tiempo,-
 cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas --
 convocada expresamente para este objeto, a solicitud de un
 /de votos
 número/igual a las dos terceras partes, por lo menos, del -
 capital social, debiendo, en cuenta a las resoluciones, dar
 se cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo quinto
 de estos Estatutos".- Sustituir la letra e) del artículo --
 veintiocho, con el siguiente:- "e) Aceptar letras de cambio
 y suscribir pagarés a la orden a cargo de la Compañía, de--
 biendo ser dichas obligaciones firmadas conjuntamente con -
 uno de los Subgerentes o por dos de los Subgerentes en caso-
 de falta o de impedimento temporal del Gerente de la Compañía-

1 **ña".- Y, por último, la expresada Junta General Extraor-**
2 **dinaria de Accionistas de la Compañía acordó, a solicitud**
3 **del señor Gerente de la Empresa, sustituir la letra j) del**
4 **mismo artículo veintiocho de los Estatutos, con el si-**
5 **guiente:- "j) Nombrar los empleados y pagar las remunera-**
6 **ciones correspondientes".- Usted, señor Notario se servi-**
7 **rá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez-**
8 **de estas declaraciones y resoluciones, aclarando que la**
9 **Junta General Extraordinaria de Accionistas autorizó debi-**
10 **damente al suscrito en la memorada sesión para el otorga-**
11 **miento de esta escritura, en la cual intervengo en mi ca-**
12 **lidad de Presidente del Directorio de los "Laboratorios**
13 **Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos", (LIFE).- Hasta-**
14 **aquí la minuta, en cuyo contenido se ratifica el otorgan-**
15 **te.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron**
16 **los preceptos legales del caso; y leída que lo fue al com-**
17 **pareciente, por mí el Notario, en presencia de los testi-**
18 **gos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y fig-**
19 **na conmigo y con dichos testigos que son los señores Ma-**
20 **nuel María de la Torre, Félix Ortega Azcona y Leonidas Ga-**
21 **rrido, de este vecindario y mayores de edad, a quienes co-**
22 **nosco, de que doy fe.- R. Pérez y Pérez.- Manuel Ma. de**
23 **la Torre.- Félix Ortega Azcona.- Leonidas Garrido.- El No-**
24 **tario, Sr. Wladimir Carlos A. Moya".- C O P I A.- SESION-**
25 **EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LOS "LABORATORIOS INDUS-**
26 **TRIALES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS", (L I F E), DEL DIECI-**
27 **SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- S u -**
28 **m a r i o.- P r i m e r o.- Pesar por la separación del -**



NO. C
1653254



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

- 3 -

- 1946

04

1 ex-Presidente del Directorio.- S e g u n d o.- Elección del
2 nuevo Presidente de la Empresa.- T e r c e r o.- Aprobación
3 del Acta de la sesión anterior.- C u a r t o.- Permiso de la
4 Sanidad para aumentar los precios de algunos productos y or
5 den para que se formule un inventario al treinta y uno de -
6 mayo.- Q u i n t o.- Consideraciones sobre la situación eco
7 nómica-financiera de la Compañía y comisión para que estu--
8 die el proyecto de emisión de acciones eventuales para la -
9 consolidación de deudas a largo plazo.- S e x t a.- Subge--
10 rancia sobre prórroga de la duración de la Sociedad a consi
11 derarse en la próxima reunión.- En la ciudad de Quito y en
12 la sede de la Compañía, desde las diez y cinco minutos de -
13 la mañana, del día viernes, diecisiete de mayo del presente
14 año, tiene lugar la sesión del Directorio de los "Laborato
15 rios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, (LIFE), con -
16 la concurrencia de los señores: don Charles Walter, Vicepre
17 sidente de la Empresa; don Rafael Pérez y Pérez y doctor Ma
18 nuel H. Villacís, Delegados de la Junta Central de Asisten
19 cia Pública de Quito; doctor Aldo Ruggia, doctor Alberto di
20 Cepua, Comandante Vitale Venezian, Ingeniero Ettore Levi y
21 del doctor Carlos Alberto Ottolenghi, Vocales del Directorio
22 y éste último, además, Gerente de la Compañía. Concurren,--
23 también, los Comisarios Principales, señores: doctor Sigis
24 mondo Fischl y don Victorio Segre.- A la hora indicada y --
25 después de informarse de la existencia del quorum reglamen
26 tario, declara instalada la sesión el señor Vicepresidente,
27 don Charles Walter, quien la preside, y actúa como Secreta
28 rio el titular.....- S e g u n d o.- Luego, el señor Walter

1 expresa que, por la separación del doctor Villagómez, se -
2 encuentra vacante la Presidencia de los Laboratorios Indus-
3 triales Farmacéuticos Ecuatorianos y que es del caso proce-
4 der de inmediato a la elección de titular para lo cual su-
5 giere el nombre del señor don Rafael Pérez y Pérez. Recogi-
6 da la votación resulta elegido el señor Pérez y Pérez, - -
7 quien dió su voto por el señor doctor Villaciá.- El Direc-
8 torio lo declara como tal y pasa a ocupar la Presidencia,-
9 desde la cual agradece por la honrosa designación y ofrece
10 todo su apoyo personal para la solución de los diversos --
11 problemas de la Compañía, así como solicita la colabora- -
12 ción inteligente y eficaz de todos los Miembros del Direc-
13 torio para llegar a resoluciones firmes y rápidas y más --
14 que todo convenientes para sus intereses. Estima que todos
15 están obligados a prestar su contingente para el progreso-
16 y mejoramiento de la Empresa, no sólo por los beneficios -
17 económicos que pueden obtener los accionistas sino desde -
18 un aspecto nacional y en especial para la ciudad de Quito,
19 que cuenta con orgullo entre sus industrias a la "Life", y
20 a la cual ya tuvo oportunidad de galardonar y reconocer --
21 sus valores cuando desempeñó la Presidencia del Concejo Mu-
22 nicipal de esta Capital.- T e r c e r o.- A continuación y
23 de orden del señor Presidente, la Secretaría dá lectura al
24 Acta de la última sesión del Directorio, celebrada el veín-
25 te de febrero último, la que se aprueba sin modificación.-
26 Y termina la sesión, agradeciendo el señor Presidente la -
27 concurrencia de los señores Vocales del Directorio y decla-
28 rando urgente todo lo resuelto en la presente, a las dos y



NO. C
1653257



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

- 4 -

cuarto del día.- El Presidente,- (fdo.) Rafael Pérez y Pérez.- El Secretario,- (fdo.) L. A. Mosquera Lasso".- Es --
 fiel copia de los originales.- Quito, a siete de abril de
 mil novecientos cuarenta y siete.- L. A. Mosquera Lasso,-
 Secretario de los Laboratorios Industriales Farmacéuticos-
 Ecuatorianos", (Life).- C o p i a.- "ACTA DE LA SESION EX-
 TRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COM-
 PAÑIA ANONIMA "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS - -
 ECUATORIANOS", (LIFE), DEL VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVS-
 CIENTOS CUARENTA Y SIETE.- S u m a r i o.- P r i m e r o.-
 Cumplimiento de todos los requisitos estatutarios para la
 valides de esta sesión, en lo relativo al depósito, regis-
 tro de acciones, etcótera.- S e g u n d o.- Informe del Di
 rectorio de la Compañía relativo al aumento de capital y
 a las reformas de varias de sus disposiciones estatutarias.
 T e r c e r o.- Aumento del Capital social a diez millones
 de sueres y reforma consiguiente del artículo cincuenta de
 los Estatutos.- C u a r t a).- Reforma del plazo de dura--
 ción de la Compañía (artículo cuarto de los Estatutos).- -
 Q u i n t o).- Discusión y reforma de las facultades del -
 Gerente, letra e) del artículo veintiocho de los Estatu- -
 tos.- S e x t o).- Facultades del Gerente en cuanto al nom-
 bramiento de empleados y pago de sueldos.- S é p t i m o).-
 Autorización al señor Presidente de la Life para legalizar
 las resoluciones de la presente Junta General de Accionis-
 tas, y O c t a v o).- Aprobación del Acta de esta sesión.-
 En la ciudad de Quito, a las once y cuarto de la mañana --
 del día viernes, veintiuno de marzo de mil novecientos cuag

1 renta y siete, en la sede de la Compañía, se reúnen los se
2 ñores: don Rafael Pérez y Pérez, Presidente de la Compañía,
3 don Charles Walter, Vicepresidente de la misma, doctor Aldo
4 Muggia, doctor Alberto Di Capua, Comandante Vitale Vene- -
5 zian, Ingeniero Ettore Levi y doctor Carlos Alberto Ottolen
6 ghi, este último, además, Gerente de la Compañía. Concurren,
7 también, los Comisarios Principales, señores: don J. Leonar
8 do Ponce, doctor Sigismondo Fischl y don Victorio Segre.- -
9 El señor J. Leonardo Ponce concurre en representación de la
10 Junta Central de Asistencia Pública de Quito, por la totali
11 dad de las acciones que le pertenecen, según aparece de la
12 comunicación dirigida por el señor Director de la expresada
13 Junta al señor Tesorero de la misma, con el número ciento -
14 cincuenta y cinco-T y fecha veinte de marzo del presente a-
15 ño.- Asimismo, el doctor Mario Segre concurre en representa
16 ción del señor doctor Miguel Angel Ottolenghi, según la no
17 ta dirigida desde Bogotá al señor Presidente del Directorio
18 de los Laboratorios "Life", el diez de los corrientes.-Pri
19 m e r o).- A la hora indicada, el señor Pérez y Pérez, quien
20 preside la sesión en su calidad de Presidente del Directo--
21 rio de los Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorig
22 nos, "Life", deja constancia de que se ha cumplido con lo --
23 dispuesto en los artículos décimo y undécimo de los Estatu-
24 tos de la Compañía, respecto de la convocatoria para esta -
25 sesión extraordinaria, como también en cuanto al depósito y
26 registro de los títulos de acciones, respectivamente, depó-
27 sito y registro en virtud de los cuales los accionistas con
28 curren se hallan en capacidad de tomar parte en las deli



NO. C
1654614



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

beraciones y resoluciones de la presente sesión. El señor Presidente manifiesta, además, que, de acuerdo con ese registro, ya sea por sí o por medio de apoderados, se hallan representadas, treinta y siete mil quinientas ochenta y una acciones, en total, por un valor de tres millones setecientos cincuenta y ocho mil cien sucos. Aslara el señor Presidente que tienen derecho a votar todas las acciones presentes o representadas y que, de conformidad con los Estatutos vigentes, se requiere las dos terceras partes de la totalidad de acciones de la Compañía para proceder a reformar los Estatutos, o sea del total de cuatro millones de sucos, lo que representaría, dos millones, seiscientos sesenta y seis mil setecientos sucos. Por último manifiesta que, habiéndose se llenado también con los requisitos prescritos por el artículo quince de los Estatutos, declara legalmente instalada la sesión con el quorum requerido por este último artículo y facultada para tomar las resoluciones en los asuntos sometidos por el Directorio de la Empresa a la resolución de la Junta General de Accionistas.- S e g u n d o). - Actúa el infrascripto Secretario, quien, de orden del señor Presidente de la Compañía, da lectura al informe del Directorio que, textualmente, es del tenor que sigue:- "Quito, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.- Señores Accionistas:- El Directorio de la Empresa ha creído necesario convocar a la Junta General Extraordinaria de los accionistas de la Sociedad para considerar y resolver lo conveniente con el fin de: p r i m e r o.- Aumentar el capital social de la Compañía; s e g u n d o.- Modificar, con

1 **siguientemente, el artículo cinco de los Estatutos.- El Li-**
2 **rectorio, al proponer a la Junta General de Accionistas -**
3 **el aumento del capital social de la Empresa, cree también**
4 **oportuno solicitar la modificación del artículo cuarto de**
5 **los Estatutos vigentes, relacionado con la duración de --**
6 **vuestra Compañía.- Aprovecha el Directorio de esta oportu-**
7 **nidad para pedir a la Junta se sirva considerar y resol--**
8 **ver la modificación del inciso e) del artículo veintiocho**
9 **de nuestros Estatutos sociales.- Cree el Directorio neces-**
10 **sario el aumento del capital social para hacer frente a -**
11 **las mayores necesidades de la Empresa, mayores necesida--**
12 **des provenientes del mayor volumen de producción y venta-**
13 **y a las particulares circunstancias en que todavía se de-**
14 **sen vuelven las actividades sociales de la Empresa.- No pa-**
15 **rece oportuno hacer la historia completa de la Compañía,-**
16 **pues los Accionistas actuales la conocen; aparece, así, -**
17 **evidente que el capital de cuatro millones de sucres que-**
18 **en mil novecientos cuarenta y cuatro podía ser suficiente**
19 **para respaldar y financiar ventas por seis millones de su-**
20 **cras, no es y no puede ser suficiente para respaldar y fi-**
21 **nanciar el monto de ventas, de aproximadamente, doce mi-**
22 **llones de sucres que se efectuaron en mil novecientos cua-**
23 **renta y seis. Cree, asimismo, el Directorio de la Empresa**
24 **llegado el momento de proceder a la renovación de algunas**
25 **instalaciones para permitir a la producción aprovechar --**
26 **los nuevos equipos que han salido al mercado en estos úl-**
27 **timos tiempos, equipos que seguramente permitirían un aba-**
28 **ratamiento en los costos de producción. Asimismo el Direc**



NO. C
1654621



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

1 torio solicita a la Junta de Accionistas, le faculta debida
 2 mente para considerar y resolver lo conveniente en relacion
 3 con la adquisicion de terrenos para la edificacion de los
 4 Laboratories, por cuanto los locales que actualmente ocupan
 5 han devenido estrechos y no adecuados a una produccion en
 6 escala tan creciente.- Con estos antecedentes, el Directo-
 7 rio somete a la aprobacion de la Junta General Extraordina-
 8 ria, las resoluciones que corresponden al articulado que se
 9 propone, siendo para el articulo cinco de los Estatutos so-
 10 ciales, como sigue:- "Articulo cinco.- El capital social es
 11 el de diez millones de sueros, dividido en cien mil accio-
 12 nes de cien sueros cada una y numeradas del numero uno al
 13 numero cien mil. Este capital puede ser aumentado por reso-
 14 lucion de la Junta General de acuerdo con lo dispuesto en
 15 el articulo decimo quinto de estos Estatutos.- Si la Junta
 16 General aprueba dicho aumento de capital, el Directorio so-
 17 licita se le autorice, explicitamente, a efectuar dicho au-
 18 mento por partes, autorizando ampliamente al Directorio pa-
 19 ra fijar los detalles relacionados con las modalidades co-
 20 rrespondientes al aumento.- Siendo evidente que nuevos accio-
 21 nistas entraran a formar parte de nuestra Empresa, cree el
 22 Directorio necesario considerar los intereses de los actua-
 23 les accionistas y propone repartir a los actuales accionis-
 24 tas, en proporcion de las acciones poseidas, seiscientos --
 25 mil sueros en acciones gratuitas correspondientes a una muy
 26 prudente revalorizacion del activo inmovilizado.- Las accio-
 27 nes por emitir en cuenta del aumento del capital seran emi-
 28 tidas en las cantidades y segun las modalidades y formas --

1 que establezca el Directorio.- Según los Estatutos vigen--
2 tes, la duración de la Sociedad ha sido fijada hasta el --
3 treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y -
4 ocho; dicho plazo se entiende prorrogado o ampliado por --
5 ocho años y así sucesivamente por iguales periodos, si an--
6 tes de la expiración del periodo en curso, la Junta Gene--
7 ral de Accionistas no resuelve la disolución y liquidación
8 de la Compañía. Con el propósito de dar firme base legal a
9 las negociaciones y actividades de la Empresa, el Directo--
10 rio propone a esta Junta que resuelva y apruebe la siguien--
11 te modificación al artículo cuarto de los Estatutos socia--
12 les:- "Artículo cuarto.- La Compañía durará desde la fecha
13 de la escritura social hasta el treinta y uno de diciembre
14 de mil novecientos sesenta y cinco, plazo que se entenderá
15 prorrogado o ampliado por veinte años, y así sucesivamen--
16 te, por iguales periodos, si antes de la expiración del --
17 periodo en curso, la Junta General de Accionistas no hubie--
18 re acordado la disolución y liquidación de la Compañía ni
19 publicado el particular en uno de los periódicos de Quito.
20 (El resto del articulado queda invariado)".- Por último, el
21 Directorio se permite solicitar a esta Junta General de Ac--
22 cionistas extraordinaria la modificación del inciso e) del
23 artículo veintiocho de los Estatutos sociales, como sigue:
24 "e).- Aceptar letras a cargo de la Compañía.- En resumen,-
25 el Directorio solicita:- P r i m e r o.- Aumentar el capi--
26 tal social a diez millones de sueros, autorizando al Direc--
27 torio a determinar las modalidades del aumento, que se ha--
28 rá según resolución del mismo Directorio, y S e g u n d o.



NO. C
1654624



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS

1 Modificar los artículos cuarto, quinto y veintiocho, inciso
2 e) en el sentido y según los textos propuestos por el Direc
3 torio y que constan anteriormente.- De los señores accionis
4 tas.- f) Rafael Pérez y Pérez,- Presidente del Directorio -
5 de los Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorian
6 nos", "Life".- T e r c e r o).- Después de la lectura del -
7 informe que precede, el señor Presidente indica que contie
8 ne varios puntos y que debe ser discutido por partes. Prim
9 ramente somete a consideración de la Junta General de Accio
10 nistas el aumento del capital social de cuatro millones a -
11 diez millones de sucres.- Sometido, en esta parte, el infor
12 me a votación, se lo aprueba por unanimidad.- A solicitud -
13 del representante de la Junta Central de Asistencia Públi
14 ca, señor J. Leonardo Ponce, se deja especial constancia --
15 que ha contribuido con la totalidad de acciones de la Junta
16 para esta aprobación. En consecuencia, la Junta General de
17 Accionistas, aceptando la propuesta del Directorio, resuel
18 ve aumentar el capital social de la Empresa a diez millones
19 de sucres y autoriza al Directorio para que determine las -
20 condiciones de tal aumento con las modalidades que acordare
21 el mismo Directorio. De consiguiente, resuelve modificar el
22 artículo cinco de los Estatutos en la forma propuesta por -
23 el Directorio y que consta del informe transcrito.- C u a r
24 t o).- Puesta en discusión la reforma del artículo cuarto -
25 de los Estatutos vigentes se la aprueba, asimismo, por una
26 nidad. El artículo reformado y aprobado queda como sigue:
27 "Artículo cuarto.- La Compañía durará desde la fecha de la
28 escritura social hasta el treinta y uno de diciembre de mil

1 novecientos sesenta y cinco, plaza que se entenderá prorrogado o ampliado por veinte años, y así sucesivamente, por
2 iguales periodos, si antes de la expiración del periodo en
3 curso, la Junta General de Accionistas no hubiere acordado
4 la disolución y liquidación de la Compañía ni publicado el
5 particular en uno de los periódicos de Quito. La Compañía-
6 podrá también disolverse y liquidarse en cualquier tiempo,
7 cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas -
8 convocada expresamente para este objeto, a solicitud de un
9 número de votos igual a las dos terceras partes, por lo me-
10 nos, del capital social, debiendo, en cuanto a las resolucio-
11 nes, darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo d*é*c*i*
12 mo quinto de estos Estatutos".- Q u i n t o).- En discu- -
13 sión la reforma propuesta por el Directorio a la letra e)-
14 del artículo veintiocho de los Estatutos vigentes, el se-
15 ñor Presidente opina que la reforma tal como está propues-
16 ta es muy amplia o muy lata y que, en su concepto, debe li-
17 mitarse la cantidad por la cual podría obligar la Empresa-
18 el Gerente, aceptando letras a cargo de la Compañía y siem-
19 pre que sea bajo su estricta responsabilidad.- Alrededor -
20 de esta reforma se emiten varias opiniones, dejando espe-
21 cial constancia del parecer del señor Leonardo Ponce -por-
22 petición de él mismo-, quien manifiesta que el Gerente pue-
23 de suscribir todas las obligaciones a cargo de la Compañía
24 para las que tuviere autorización del Directorio pudiendo-
25 ser ésta autorización ilimitada cuando las necesidades y -
26 circunstancias lo requieran, o limitada por el mismo Direc-
27 torio cuando lo estima conveniente. En conclusión, que, en
28



NO. C
1654618



TIMBRE
L. SANIDAD
10 CENTAVOS

1 todo caso, el Gerente quede bajo el control del Directorio,
 2 correspondiendo a éste conceder o negar esta autorización o
 3 limitarla en la forma que más estime conveniente, pero que
 4 no conste como una disposición estatutaria de carácter gene-
 5 ral.- Luego de haber sido discutida ampliamente, la reforma
 6 queda aprobada en la siguiente forma:- "e).- Aceptar letras
 7 de cambio y suscribir pagarés a la orden a cargo de la Com-
 8 pañia, debiendo ser dichas obligaciones firmadas conjunta-
 9 mente con uno de los Subgerentes o por dos de los Subgeren-
 10 tes en caso de falta o de impedimento temporal del Gerente-
 11 de la Compañia".- S e x t o).- En este estado, el señor Ge-
 12 rente consulta a los señores accionistas si convienen en --
 13 reformar también la letra j) del mismo artículo veintiocho-
 14 de los Estatutos, en vista de que las limitaciones que con-
 15 tan en él, no tienen razón de ser, porque están dentro de --
 16 las facultades del Gerente. Los señores accionistas acoger-
 17 la sugerencia y convienen en que la letra j) del artículo --
 18 veintiocho de los Estatutos, diga:- "j).- Nombrar los em-
 19 pleados y pagar las remuneraciones correspondientes".- S e p-
 20 t i m o).- Por último, la Junta General de Accionistas des-
 21 pués de aprobar el resto del informe del Directorio, por u-
 22 nanimidad, autoriza al señor Presidente para que intervenga
 23 en la escritura pública que debe otorgar y en todas las di-
 24 ligencias judiciales y extrajudiciales que deben practicar-
 25 se, para que queden definitivamente legalizadas las resol-
 26 ciones adoptadas en la presente Junta General Extraordina-
 27 ria.- O s t a v o).- Por no haber otro asunto que tratar y
 28 después de redactada inmediatamente la presente acta en el

1 receso concedido por la Presidencia y de restablecida la -
2 sesión, es aprobada por la Junta General de accionistas,--
3 con lo que se levanta la sesión a las doce y cinco minutos
4 de la tarde, después de agradecer el señor Presidente a to
5 dos los concurrentes a esta sesión.- El Presidente,- (fdo)
6 Rafael Pérez y Pérez".- El Secretario del Directorio,(fdo)
7 L. A. Mosquera Lasso".- Es fiel copia.- Quito, a primero -
8 de abril de mil novecientos cuarenta y siete.- El Secreta-
9 rio de los Laboratorios Industriales Farmacéuticos Equato-
10 rianos", "Life".- L. A. Mosquera Lasso".-- Se otorgó ante-
11 mi, y en el Registro del Notario señor doctor Daniel Boli-
12 sario Hidalgo; y, por hallarse ausente éste, y a virtud --
13 del encargo que de su Despacho me ha hecho la Corte Supe--
14 rior de este Distrito, confiero esta primera copia, en Qui
15 to, a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete. -
16 (Aquí el signo).- El Notario, Carlos A. Noya.--- Los infras
17 critos Juez Primero Provincial de Pichincha y Registrador -
18 de la Propiedad de este Cantón, certifican en la forma le--
19 gal: Que en esta fecha, quedan inscritos los presentes escri
20 turas escritura y sentencia de aprobación, en la Oficina-
21 del Registro de Propiedad de este Cantón, a fojas docien--
22 tas once vuelta número doscientos veintitrés, del Registro-
23 Mercantil Tomo setenta y nueve; y el suscrito Registrador -
24 fijó en su despacho en papel correspondiente, el extracto -
25 de dicha escritura para conservarlos por seis meses en cum-
26 plimiento de la ley.- Quito, veintitrés de noviembre de mil
27 novecientos cuarenta y ocho.- El Registrador, César Carrera
28 Andrade.- El Juez Primero,- Vicente Pólit.-- Señor Juez Pri



NO. C
1673368



TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS

1 mere Provincial.- Yo, Rafael Pérez y Pérez, Presidente de la
 2 Compañía Anónima Laboratorios Industriales Farmacéuticos E-
 3 cuatorianos, (Life) a usted, atentamente, digo:- Encontrando
 4 me debidamente autorizado para solicitar la práctica de las-
 5 diligencias a las cuales voy a referirme en este escrito, pre-
 6 sente a usted, la primera copia de la escritura pública otor-
 7 gada en esta ciudad, el nueve de abril del presente año, an-
 8 te el Notario señor doctor Daniel B. Hidalgo, escritura en -
 9 la que constan el aumento del capital de cuatro millones de
 10 sueros de la Compañía Anónima "Laboratorios Industriales Far-
 11 macéuticos Ecuatorianos" (Life) a la suma de diez millones -
 12 de sueros, y las reformas hechas a los Estatutos de la pro-
 13 pia Compañía. Con tal motivo y de acuerdo con las disposicio-
 14 nes pertinentes de los Códigos de Comercio, Civil y Procedi-
 15 miento Civil, pido a usted se sirva dictar las respectivas -
 16 providencias que contengan las resoluciones siguientes:- a)-
 17 Aprobar las reformas de los Estatutos, que están incorpora-
 18 dos en la escritura anexa, las que, no contraviniendo a nin-
 19 guna ley, han sido acordadas por el voto unánime de todos los
 20 accionistas.- b) Declarar la legalidad del aumento del capi-
 21 tal social de cuatro millones de sueros a la suma de diez -
 22 millones de sueros, conforme a lo acordado al respecto por-
 23 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Com-
 24 pañía, la misma que facultó, ampliamente, al Directorio de -
 25 la Compañía Anónima "Laboratorios Industriales Farmacéuticos
 26 Ecuatorianos", (Life), para que determine las condiciones de
 27 tal aumento con las modalidades que acordare el mismo Direc-
 28 torio.- e) Ordenar que se archive en la Oficina de Registro-

1 Mercantil, la segunda copia auténtica de la referida escritu
2 ra, que asimismo acompaño.- d) Ordenar que el Notario doctor
3 Hidalgo incorpore, en la parte pertinente del protocolo de -
4 mayor cuantía, una copia de la resolución que usted pronun--
5 cie.- e) Disponer que se registre en el Registro Mercantil,-
6 en la forma que debe hacerse para las Compañías Anónimas, la
7 susodicha primera copia anexa, que se registren, igualmente,
8 en el mismo Registro Mercantil, las resoluciones de aproba--
9 ción y declaración de legalidad que usted se servirá expedir
10 accediendo a esta solicitud; que se mantenga fijada por seis
11 meses, en la Oficina del Despacho, la copia de los documen--
12 tos registrados y que se publique en uno de los periódicos -
13 de la localidad, íntegramente, la sobredicha escritura públ
14 ca de aumento de capital y reformas de los Estatutos, la sen
15 tencia de aprobación y declaración de la legalidad que usted
16 expida, junto con esta solicitud y las actuaciones correspon
17 dientes.- f) Mandar que se notifique al Notario doctor Daniel
18 Belisario Hidalgo, para que tome nota de la prenombrada co--
19 pia de la escritura de aumento del capital y reforma de los
20 Estatutos de la Compañía Anónima "Laboratorios Industriales-
21 Farmacéuticos Ecuatorianos", (Life), al margen de la escritu
22 ra matriz sobre constitución de dicha Compañía, otorgada el
23 veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y al margen -
24 de las siguientes escrituras matrices: la del veintiuno de -
25 julio de mil novecientos cuarenta, sobre aumento de capital
26 y reforma de los Estatutos; la del quince de octubre de mil-
27 novecientos cuarenta, , sobre reforma de los Estatutos, la -
del siete de julio de mil novecientos cuarenta y dos sobre -



NO. C
1670535



TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS

[Handwritten signature]

1 aumento del capital y reforma de los Estatutos, las del siete
2 de julio de mil novecientos cuarenta y tres, sobre aumento -
3 del capital y reforma de los Estatutos y la del dieciséis de
4 marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro sobre aumento de
5 capital y reforma de los Estatutos de la renombrada Compañía
6 Anónima "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatoriana--
7 nos", (Life), y g) Disponer que, practicado todo lo pedido,
8 me sea devuelta la primera copia de la escritura acompañada--
9 con los respectivos certificados de registro, archivo, fija--
10 ción y las razones de protocolización, publicación, etcétera
11 etcétera.- Recibiré las notificaciones en la Dirección de la
12 Junta Central de Asistencia Pública de Quito situada en la
13 intersección de las calles Bolívar y García Moreno, número -
14 cuatrocientos veintidós.- Mosquera.- Firma ilegible.- R. Pá--
15 rez y Pérez.-- Presentado hoy día miércoles catorce de mayo--
16 de mil novecientos cuarenta y siete, a las cinco de la tar--
17 da,- con una copia igual.- Certifico.- Julio García G.- Her--
18 nencia Ordoñez L.- S. E. Aguinaga.-- Quito, a quince de mayo -
19 de mil novecientos cuarenta y siete; las nueve ante mori--
20 dia.- Vistos:- La escritura que se ha presentado, por medio
21 de la cual se aumenta el capital social y se reforma los es--
22 tatutos de la Compañía Anónima "Laboratorios Industriales --
23 Farmacéuticos Ecuatorianos" (LIFE), se halla arreglada a los
24 preceptos legales pertinentes, por lo que ADMINISTRANDO JUS--
25 TICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se
26 la aprueba en todas sus partes, y, consiguientemente, se or--
27 dena: que se inscriba la indicada escritura y esta providen--
28 cia; que se archive la segunda copia de aquella en la Ofici-

1 na del Registrador de la Propiedad de este Cantón; que se publi
2 que íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación
3 de esta ciudad, la mencionada escritura, esta sentencia, las
4 notas de registro e inscripción y las demás actuaciones; que
5 se cumpla con lo dispuesto en el número primero del artículo
6 treinta y uno del Código de Comercio respecto de los documen
7 tos registrados y de las notas de registro y publicación; que
8 se tome nota de este particular al margen de las escrituras-
9 originales enumeradas en la letra f) y de sus respectivas - -
10 inscripciones; que se protocolice en la Notaría del doctor -
11 Daniel B. Hidalgo, una copia autorizada de esta sentencia jun
12 tamente con un ejemplar del periódico en el que se haga la pu
13 blicación; y que, sentadas las razones del caso que certifi--
14 quen el cumplimiento de las formalidades ordenadas, se devuel
15 van los originales al interesado. Se agregará a este expedien
16 tillo otro ejemplar del periódico.- Vicente Pólit.- Proveyó-
17 y firmó la sentencia que antecede el señor doctor Vicente Pó-
18 lit, Juez Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a quince
19 de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve de la
20 mañana.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- En Quito, a quince
21 de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a las once de -
22 la mañana, notifiqué la sentencia que antecede al señor Ra--
23 fael Pérez y Pérez, Presidente de los Laboratorios Life, en
24 su persona y dijo que firme el testigo. Certifico.- Julio --
25 García P.- S. E. Aguinaga.- En Quito, a quince de mayo de -
26 mil novecientos cuarenta y siete, las cuatro de la tarde, no-
27 tifique la sentencia que antecede al señor Registrador de la
28 Propiedad de este Cantón, en su persona y firma. Certifico.-



NO. C
1673384



TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS

1 Julio García P.- S. E. Aguinaga.-- Razón: La segunda copia de
 2 la escritura de Sociedad, entregué al señor Registrador de la
 3 Propiedad para que sea conservada en dicha Oficina como dispo
 4 ne la ley.- Quito, a quince de mayo de mil novecientos cuaren
 5 ta y siete.- El Secretario, S. E. Aguinaga.-- En Quito, a - -
 6 veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a
 7 las cinco de la tarde, notifiqué la sentencia anterior al se
 8 ñor Registrador de la Propiedad de este Cantón, en persona, y
 9 firma.- Certifico.- César Carrera Andrade.- S. E. Aguinaga.--
 10 Razón:- En cumplimiento a lo ordenado, se publicó integramen
 11 te la escritura y diligencias consiguientes en el periódico -
 12 "Ultimas Noticias" que se edita en esta ciudad, en el número
 13 dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha dieciséis de
 14 noviembre del presente año.- Para constancia se acompaña un -
 15 ejemplar.- Quito, a veintinueve de noviembre de mil novecien
 16 tos cuarenta y ocho.- El Secretario, S. E. Aguinaga.-- Razón:
 17 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y
 18 uno del Código de Comercio, se dejó copia de la escritura y -
 19 de todas las diligencias de aprobación que antecede, para con
 20 servar en la Secretaría del Juzgado.- Quito, a veintinueve de
 21 noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Secretario,
 22 S. E. Aguinaga.-- Razón:- Se expidió copia de la sentencia --
 23 que antecede para protocolizar en la Notaría del doctor Da -
 24 niel B. Hidalgo, junto con un ejemplar del periódico.- Quito,
 25 a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- -
 26 El Secretario, S. E. Aguinaga.-- Copia.- Quito, a quince de -
 27 mayo de mil novecientos cuarenta y siete; las nueve ante meri
 28 diem.- La escritura que se ha presentado por medio de la cual

1 se aumenta el capital social y se reforma los estatutos de la
2 Compañía Anónima "Laboratorios Industriales Farmacéuticos E--
3 cuatorianos" (Life), se halla arreglada a los preceptos lega-
4 les pertinentes, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE-
5 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en to--
6 das sus partes y consiguientemente, se ordena: que se inscri-
7 ba la indicada escritura y esta providencia; que se archive -
8 la segunda copia de aquella en la Oficina del Registrador de
9 la Propiedad de este Cantón; que se publique integramente en-
10 uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad la
11 mencionada escritura, esta sentencia, las notas de registro e
12 inscripción y las demás actuaciones; que se cumpla con lo dis-
13 puesto en el número primero del artículo treinta y uno del Có-
14 digo de Comercio, respecto de los documentos registrados y de
15 las notas de registro y publicación; que se tome nota de este
16 particular al margen de las escrituras originales enumeradas-
17 en la letra f) y de sus respectivas inscripciones; que se pro-
18 tocolice en la Notaría del doctor Daniel Hidalgo una copia au-
19 torizada de esta sentencia juntamente con un ejemplar del pe-
20 riódico en el que se haga la publicación; y, que sentadas las
21 razones del caso que certifiquen el cumplimiento de las forma-
22 lidades ordenadas, se devuelvan los originales al interesado.
23 Se agregará a este expedientillo otro ejemplar del periódico.
24 f) Vicente Pólit.-- Proveyó y firmó la sentencia que antecede
25 el señor Juez Primero Provincial de Pichincha, doctor Vicente
26 Pólit, en Quito, a quince de mayo de mil novecientos cuarenta
27 y siete, a las nueve de la mañana. El Secretario,- f) S. E. A-
guinaga.-- Es fiel copia de la sentencia expedida en las dili



NO. C
1670543



TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS

1 diligencias de aprobación de aumento de capital y reforma de Es
 2 tatutos de la Compañía Anónima "Laboratorios Life".- La con
 3 fiero para que sea protocolizada en la Notaría del doctor -
 4 Daniel B. Hidalgo.- Quito, a treinta de noviembre de mil no
 5 vecientos cuarenta y ocho.- El Secretario, S. E. Aguinaga.-
 6 Por disposición judicial, protocolizo en mi Registro de es-
 7 crituras públicas del presente año, en ocho fojas útiles, in
 8 clusive un ejemplar del periódico Ultimas Noticias, copia -
 9 de la escritura de aumento de capital y reforma de los Esta
 10 tutos de la Sociedad "Laboratorios Industriales Farmacéuti-
 11 cos Ecuatorianos" (Life), con las diligencias de aprobación
 12 e inscripción.- Quito, a treinta de noviembre de mil nove--
 13 cientos cuarenta y ocho.- El Notario, D. B. Hidalgo.-- "En-
 14 trelíneas.- de votos.- Vale.- Testado.- D. B. Hidalgo.- cer
 15 tificados.- No corre". -"Ermendado.- siete.- Vale".-

16
 17
 18 Es tercera copia de la escritura de aumento de capital y
 19 reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima "Life", que,--
 20 con las diligencias de aprobación e inscripción, se hallan
 21 protocolizados en mi Registro de instrumentos públicos del
 22 presente año. La confiero en Quito, a treinta de noviembre
 23 de mil novecientos cuarenta y ocho.

24 El Notario  

25
 26
 27
 28